



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **255** -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, **21** ABR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 142-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de doña **Carmen Rosa Callupe Chávez**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

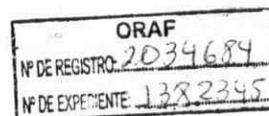
CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso f), numeral 12.1, Artículo 12° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con el artículo 129° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013GRJ/PR, establecen la Suspensión de la obligación de prestación de servicios del contratado con contraprestación por: **"fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (03) días, pudiendo extenderse hasta (3) tres días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente"**, (Énfasis es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Carmen Rosa Callupe Chávez, ha solicitado suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, por fallecimiento de familiar directo;

Que, en efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud, con el Acta de Defunción N° 005803 de su señor padre, quién en vida fue don Mario Callupe Huere, acaecido el día 26 de marzo de 2017, habiendo acreditado el vínculo fraternal con el Acta de Nacimiento de la recurrente; de modo que deviene en procedente su pretensión, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y





En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER, la obligación de prestar sus servicios con contraprestación, por fallecimiento de su progenitor, por el período de tres días hábiles, comprendido entre los días 27 al 29 de marzo de 2017, a favor de doña **Carmen Rosa Callupe Chávez**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

